MINISTERIO DEL TRABAJO

1-1010

Bogotá D.C.

No:01-2-2023-000175
30/01/2023 10:53:03 a.m.

Doctor
Jose Ignacio Orozco Martinez
Asesor G.05
Despacho Dirección General
jiorozco@sena.edu.co
Bogotá D.C

Asunto: Junta Administradora Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 del 28 de enero de 2022

Respetado doctor:

En atención al contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 del 28 de enero de 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y cuyo objeto es *"Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera"*; me permito informarle que se requiere su participación en la Junta Administradora del contrato mencionado, y conforme a la cláusula décima segunda del mismo, la cual señala las funciones de la misma así:

*"(...) Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c. El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaría técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA. La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular la relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.".*

Se adjunta link del contrato, el cual puede ser consultado en el link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2735103&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordial saludo,

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General del SENA

Proyectó: Mónica Torres – Abogada FE
Revisó y aprobó: Efraín Andres Rodríguez – Abogado DET / Diana Carolina Gutierrez -Abogada DET
Revisó y aprobó: Carlos Arturo Gamba – Coordinador Nacional de Emprendimiento